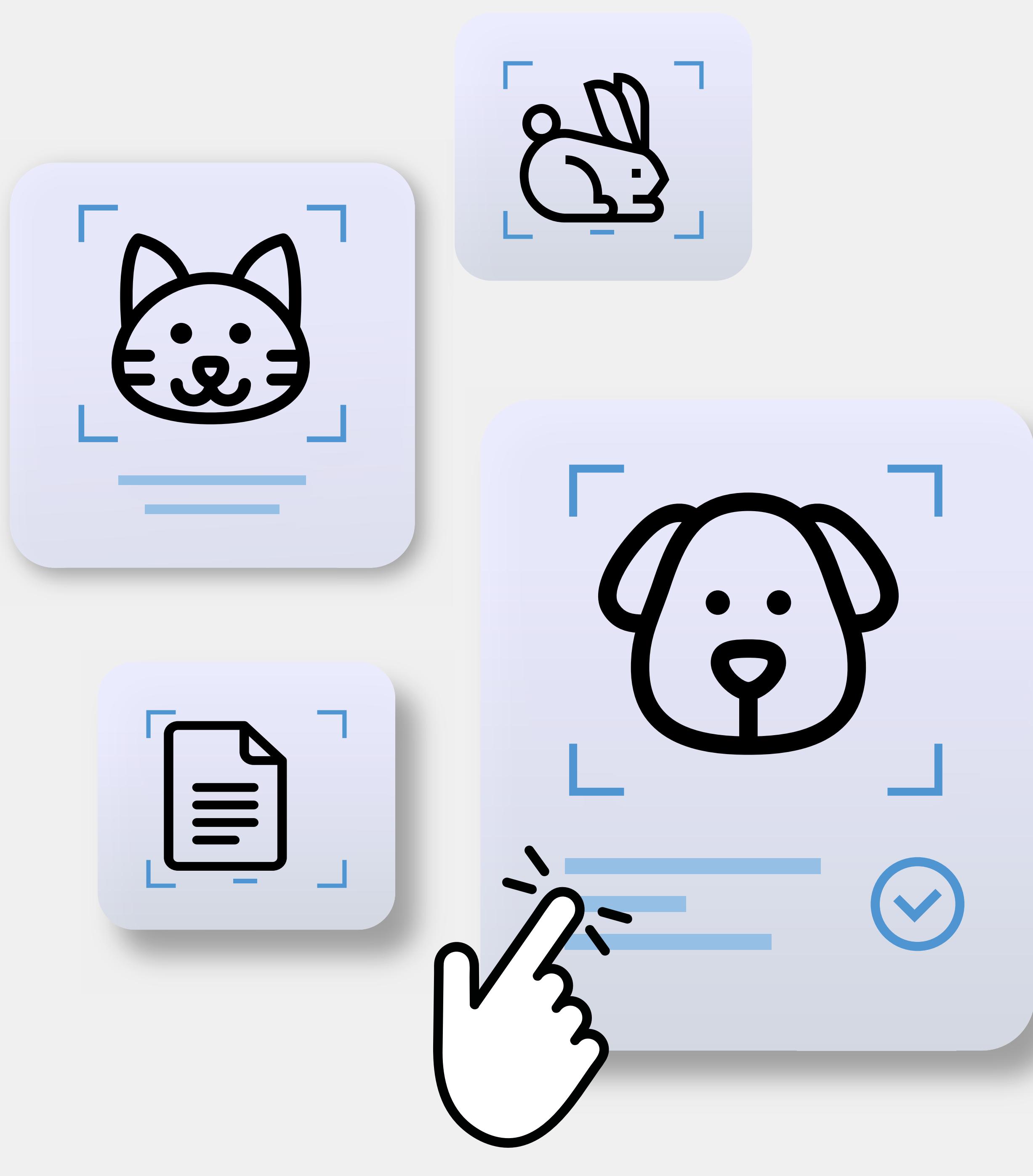


Recursos para inquilinos que tienen animales de apoyo emocional (ESA)



Las imágenes proporcionadas son solo para fines ilustrativos y no representan situaciones reales ni individuos reales. Cualquier parecido con eventos, personas o entidades reales es pura coincidencia.



(415) 801 8878



intake@tenantlawgroups.com

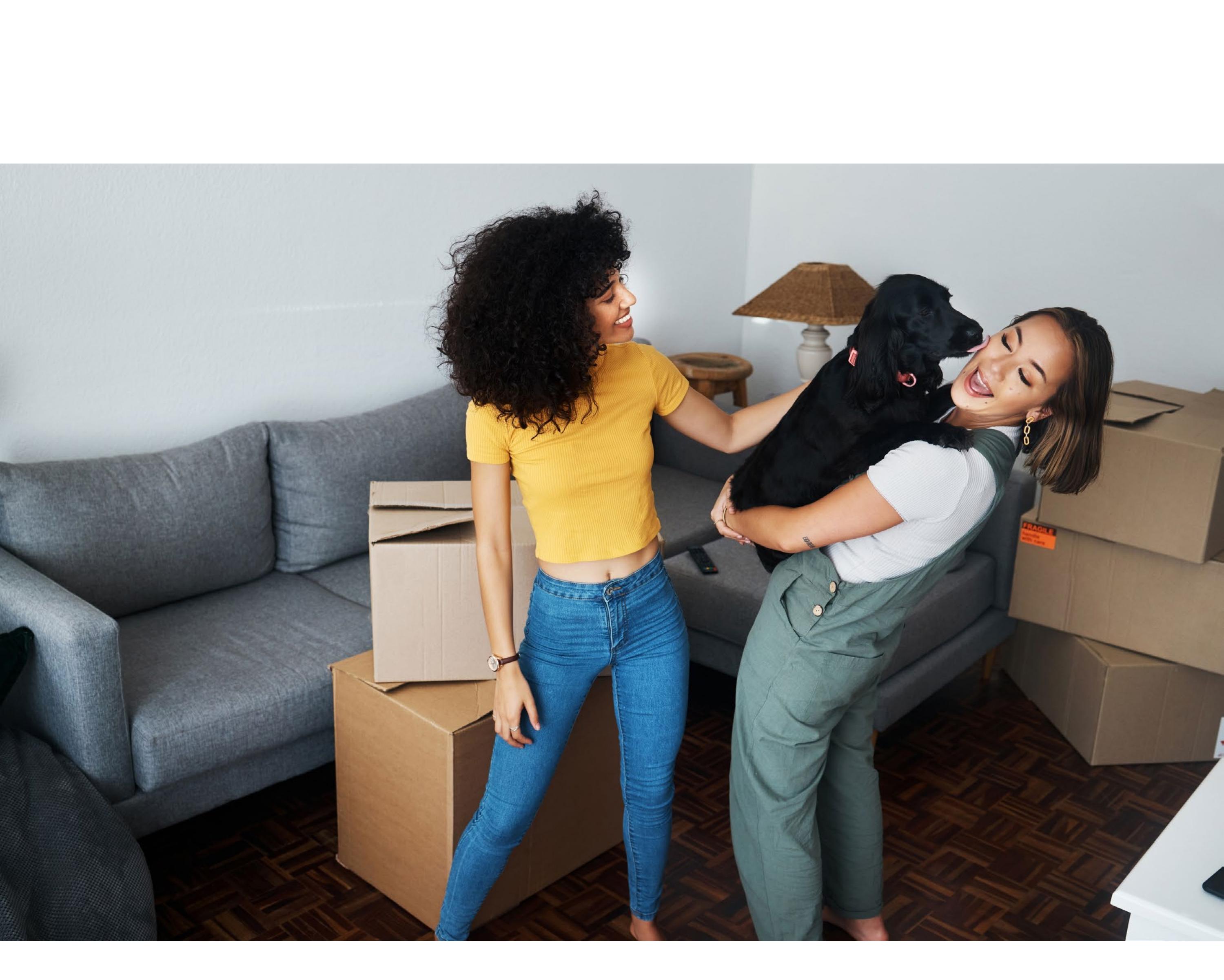
TENANT
LAW GROUP

Improving the Lives of California Renters Since 2016

Conoce tus derechos para vivir con tu animal de apoyo emocional en una vivienda de alquiler

Vivir con una condición de salud mental o discapacidad puede ser difícil, y contar con el apoyo de un animal de apoyo emocional (ESA, por sus siglas en inglés) puede hacer una gran diferencia. Si el propietario de tu vivienda de alquiler se niega a aceptar a tu ESA o te pone obstáculos, es posible que te sientas con incertidumbre o sin claridad sobre tus derechos.

En Tenant Law Group no podemos representar directamente a todos los inquilinos que nos contactan, pero creemos que todos los inquilinos en California merecen tener acceso a información confiable. Este documento es un recurso gratuito para ayudarte a entender qué es un ESA, cómo solicitar que viva contigo y qué hacer si el propietario rechaza tu petición.



tenantlawgroupsf.com



intake@tenantlawgroupsf.com



(415) 801 8878

¿Qué es un animal de apoyo emocional (ESA)?

Un ESA es una mascota que brinda consuelo o estabilidad emocional a alguien con una condición de salud mental o discapacidad. A diferencia de los animales de servicio, no necesita entrenamiento especial.

En situaciones de vivienda; los inquilinos con una discapacidad comprobada tienen el derecho legal de solicitar ajustes razonables para vivir con su ESA, incluso si el contrato prohíbe tener mascotas.

¿Tengo derecho a tener un ESA en California?

Sí. Según las leyes de vivienda justa a nivel federal y estatal, como:

- La Ley de Vivienda Justa (FHA), y
- La Ley de Empleo y Vivienda Justa de California (FEHA).

Los propietarios deben hacer ajustes razonables para inquilinos con discapacidad, lo cual incluye permitir un ESA.

¿Cómo solicito vivir con mi ESA?

Para hacer la solicitud, ten en cuenta lo siguiente:

- Haz la solicitud por escrito al propietario o al administrador de la vivienda.
- Incluye una carta de un proveedor de salud con licencia que confirme:
 1. Que tienes una discapacidad (no siempre se requiere el diagnóstico) y
 2. Que el ESA es necesario para apoyar tu salud mental o bienestar.

Tip: Guarda una copia de todo lo que envíes y confirma que el propietario lo haya recibido.



tenantlawgroupsf.com



intake@tenantlawgroupsf.com



(415) 801 8878

¿El propietario puede rechazar mi solicitud de vivir con mi ESA?

Solo pueden negarla si:

- No entregas la documentación suficiente que justifique tu necesidad,
- El animal representa una amenaza directa para otras personas o la vivienda, o
- Aceptar al animal implicaría una carga financiera o administrativa excesiva para el propietario.

El propietario no puede rechazar tu solicitud solo porque:

- No permite mascotas,
- El animal es de cierta raza, o
- No está de acuerdo con las leyes sobre ESA.

Si el propietario rechaza tu solicitud sin una razón válida, eso puede ser discriminación en la vivienda.



tenantlawgroups.com



intake@tenantlawgroups.com



(415) 801 8878

¿Qué hago si el propietario toma represalias o quiere desalojarme?

Tomar represalias por haber solicitado vivir con tu ESA es ilegal. Si el propietario:

- Te amenaza con desalojarte después de hacer tu solicitud,
- Te acosa por tener al animal, o
- Te sube la renta o limita servicios,

podrías tener derecho a presentar una queja ante el [Departamento de Derechos Civiles de California \(CRD\)](#) o el [Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. \(HUD\)](#).

Las protecciones para inquilinos con ESA en California no son ilimitadas

Como inquilino, tienes derechos importantes, pero también existen límites razonables cuando se trata de vivir con un ESA:

- Eres responsable de cuidar a tu animal, mantenerlo limpio y con buen comportamiento.
- Tu solicitud debe hacerse de buena fe, y debes presentar documentación válida, si el propietario o administrador de la vivienda la solicita.
- Algunos “certificados” de ESA que se encuentran en internet pueden no ser aceptados si no provienen de un proveedor con licencia.

El propietario puede pedir verificación, pero no puede exigir acceso a tu historial médico ni detalles personales del diagnóstico.



¿Dónde puedo obtener ayuda con mi ESA?

Si estás enfrentando problemas relacionados con tu ESA y Tenant Law Group no puede representarte, las siguientes organizaciones de asistencia legal pueden ayudarte.

Recursos Adicionales

- [Ley de animales de apoyo emocional e igualdad en la vivienda](#)

Directorio de Ayuda Legal de Tenant Law Group



Consulta la lista completa escaneando el código QR o haciendo clic en el enlace para visitar nuestro [sitio web](#).

Este documento proporciona información general sobre las leyes de propietario-inquilino en California y no constituye asesoramiento legal. Te recomendamos consultar con un abogado calificado en derechos de inquilinos o una organización local de defensa de inquilinos para obtener orientación específica sobre tu situación.



tenantlawgroupsf.com



intake@tenantlawgroupsf.com



(415) 801 8878